

**RESOLUCIÓN No.329
21 DE AGOSTO DE 2024**

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de inscripción de los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación del INFOTEP 2024 -2”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO NO. 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que el proceso de Bienestar Institucional cuenta con el programa “Permanencia con Calidad” que busca mitigar la deserción estudiantil y este sugiere se otorgue como medida de estímulo a los estudiantes de bajo recursos y de procedencia de los corregimientos y municipios aledaños a de San Juan del Cesar, servicio de alimentación a los alumnos matriculados y que tengan doble jornada académica; buscando con ello disminuir los riesgos de deserción por factores económicos, sociales y familiares, debido a la dificultad del traslado de los estudiantes a la institución.

Que, para el servicio de alimentación, se deben tomar los datos de la ficha de caracterización (creada por el proceso de bienestar y verificada por el comité socioeconómico de bienestar institucional), además de una copia del horario del estudiante donde quede constancia que asiste a clases por la mañana y la tarde en un mismo día (este será verificado a través de la plataforma Q10 a través de la cuenta de cada estudiante) además de la comparación con los horarios proyectados por los responsables de programa de la institución.

Que se cuenta con el rubro presupuestal C-2202-0700-12-2020K-2202006-02, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar la apertura de la convocatoria pública de inscripción de estudiantes para recibir el servicio de alimentación del Infotep, en el periodo 2024 - 2025.

Artículo Segundo: Instancia Responsable: Bienestar Institucional es la instancia responsable de la presente convocatoria, en lo que tiene que ver con la selección de los estudiantes que llenen los requisitos para ser beneficiarios del servicio de alimentación para el primer semestre del 2024.

Artículo Tercero: Publicación: El sitio oficial de publicación dispuesto para la presente convocatoria es www.infotep.edu.co y el correo es permanenciaconcalidad@infotep.edu.co.

Artículo Cuarto: Cronograma: el proceso se llevará a cabo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones para el Beneficio Bonos Alimentación	21 al 23 de agosto del 2024
Verificación de documentos para recibir el beneficio.	26 de agosto del 2024
Publicación de Listados de Preseleccionados	27 de agosto del 2024
Reclamaciones	28 de agosto del 2024
Respuesta a Reclamaciones	29 de agosto del 2024
Publicación de resultados definitivos	30 de agosto del 2024

Artículo Quinto: Requisitos: – Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para aspirar al beneficio de alimentación:

- Tener matrícula vigente en cualquier programa académico ofertado por la Institución.
- Estudiantes sisbenizados o con estrato socioeconómico 1 y 2.
- copia del horario del estudiante donde quede constancia que asiste a clases por la mañana y la tarde en un mismo día (este será verificado a través de la plataforma Q10 a través de la cuenta de cada estudiante)



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

parágrafo: si dentro del proceso de verificación que certifique la obtención del beneficio del bono, se comprueba fraude en los datos aportados, el estudiante incurre en falta grave y puede ser sancionado con la pérdida del beneficio.

Artículo Sexto: Inscripciones: La inscripción se harán de manera presencial en la dependencia de Bienestar Universitario dentro del término previsto en la convocatoria.

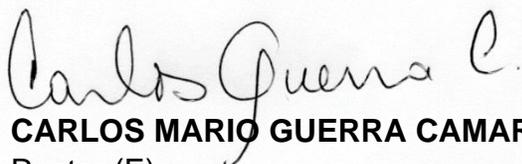
Artículo Séptimo: Que se cuenta con el rubro presupuestal C-2202-0700-12-2020K-2202006-02, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior.

Artículo Octavo: Ordénese comunicar la presente convocatoria al proceso de comunicaciones del Infotep San Juan, para su masiva comunicación por todos los canales que tenemos dispuesto en la entidad.

Artículo Noveno: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO

Rector (E)

Resolución No.325 del 20/08/2024

Proyectó: Libia Urbina Armenta; Profesional Universitario Responsable de B I.

Revisó: Angélica Maestre Beltrán, Asesora Externa.

Aprobó: Carlos Mario Guerra C vicerrector Administrativo.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia